



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente de contratación de servicios cuyo objeto es la prestación de servicios de reparación y mantenimiento en seco del buque sanitario de salvamento y asistencia marítima ESPERANZA DEL MAR del Instituto Social de la Marina.

D. José María Pérez Toribio, Subdirector General de Acción Social Marítima del Instituto Social de la Marina, autorizado para este acto en virtud de la Resolución dictada por el Director del Instituto Social de la Marina de fecha de 14 de febrero de 2013

INFORMA:

Que el Instituto Social de la Marina carece de medios personales cualificados propios y adecuados necesarios para la realización de los servicios de reparación y mantenimiento reglamentario con varada, reconocimientos estatutario y de clase del buque de salvamento y asistencia marítima ESPERANZA DEL MAR por exigencia del Certificado de Navegabilidad vigente y el Reglamento de la Sociedad de Clasificación, y para la realización de varias reformas que supondrán la modernización de las instalaciones del buque y mejorar el impacto medioambiental de la operación del buque.

Así, siendo los medios materiales manifiestamente insuficientes para realizar dichas actividades, por todo ello, se hace necesario acudir a la contratación de empresas externas para la realización del servicio.

Que no se acude a la contratación de este servicio para hacer frente a necesidades permanentes del personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a este organismo.

Por tanto, y en base a una razón evidente de economía de costes y de garantía de realización en el tiempo y forma adecuados, se reitera la conveniencia de convocar el oportuno procedimiento abierto servicio de mantenimiento reglamentario con varada, reconocimiento estatutario y de clase del buque de salvamento y asistencia marítima ESPERANZA DEL MAR descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En Madrid,

Subdirector General de Acción Social Marítima
Instituto Social de la Marina